

dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

24403 *ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo 895/1991, promovido por doña Isabel Mercedes Salazar Perise.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 31 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 895/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña Isabel Mercedes Salazar Perise, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 27 de noviembre de 1989, sobre coeficiente aplicable al cálculo de la pensión complementaria de jubilación (enseñanza primaria).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 895/1991, promovido por doña Isabel Mercedes Salazar Perise, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada que fuera deducido contra Resoluciones de MUFACE de fecha 27 de noviembre y 27 de diciembre de 1989, anulando y dejando sin efecto dichas Resoluciones, debiéndose computar los trienios correspondientes con el coeficiente 3,6, con abono de las diferencias correspondientes, con efectos desde el día 1 del mes siguiente en que tuvo entrada la solicitud de revisión del valor de los trienios en MUFACE; sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

24404 *ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.311, promovido por don Rafael Garrido-Lestache Cabrera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 500.311, en el que son partes, de una, como demandante, don Rafael Garrido-Lestache Cabrera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 20 de noviembre de 1986, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Garrido-Les-

tache Cabrera contra la Resolución del Subsecretario para las Administraciones Públicas, dictada por delegación, de 5 de mayo de 1987, que desestima el recurso de reposición deducido contra la resolución del Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, también dictada por delegación, de 20 de noviembre de 1986, sobre incompatibilidades, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24405 *ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 757/1989, promovido por don Luis López Solórzano y noventa y tres más.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 19 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 757/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis López Solórzano y 93 más, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de septiembre de 1987, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra otras de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de diversas fechas, sobre integración en el grupo C.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Carlos Carromolino Fitera, en nombre y representación de los noventa y cuatro recurrentes, cuyos datos figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución de la Subsecretaría para la Administración Pública, de 30 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra la denegación de la petición de los recurrentes de integración en el Cuerpo General Administrativo a extinguir de la Administración Civil del Estado, procedentes del Cuerpo General Auxiliar también a extinguir de la Administración Civil del Estado, en el que fueron integrados procedentes de la Secretaría General del Movimiento, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.